



Resolución REC - 107 / 2026

JOSÉ C. PAZ, 11 de marzo de 2026

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; la Resolución de RECTORADO N° 916/2025 del 27 de diciembre de 2025; el Expediente Digital N° 1309/2025 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la adquisición de insumos sanitarios para las diferentes áreas de la UNIVERSIDAD, a solicitud de la DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES.

Que, en cumplimiento de la normativa vigente, mediante la Resolución (R) N° 916/2025, se efectuó el llamado a la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 09/2025 y fue aprobado el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E y F.

Que, mediante la Resolución de RECTORADO N° 25 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 y 63 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, mediante la Resolución de RECTORADO N° 02 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que el llamado a la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 09/2025 fue establecido para el día 16 de enero de 2026, a las 12:00 horas, por un monto total estimado de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 04/100 (\$ 37.102.949,04).

Que, de conformidad con la normativa vigente y según constancias de autos, el llamado fue convocado con un plazo de NUEVE (9) días corridos previos a la fecha de apertura, a través del sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y del PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS de esta UNIVERSIDAD.

Que, según requerimiento legal, se cursaron sendas invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a su dirección de correo electrónico uape@uape.org.ar; a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico cac@cac.com.ar; y a SESENTA Y OCHO (68) empresas del rubro, a sus respectivas direcciones de correo electrónico, conforme se encuentra acreditado en el Expediente.

Que, según documenta el Acta de Apertura N° 3/2026 de fecha 16 de enero de 2026, fueron recibidas NUEVE (9) propuestas pertenecientes a SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A., CUIT N° 30-71158542-3; VALOT S.A., CUIT N° 30-60380823-8; JUAN CARLOS CARDINALE S.R.L., CUIT N° 30-70930125-6; LILIANA RAQUEL CARZON, CUIT N° 27-06662349-7; FEPROL S.R.L., CUIT N° 30-70841220-8; DITSA S.R.L., CUIT N° 30-70838859-5;



NATALIA MARÍA JORGELINA DÍAZ, CUIT N° 27-29611533-4; EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L., CUIT N° 30-71081955-2; y BIGTIS S.A., CUIT N° 30-71809015-2.

Que la presentación de dichas ofertas implica la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 63/2016, y en el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, aprobado por la Resolución (R) N° 916/2025, conforme lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, el día 20 de febrero del año 2026, la COMISIÓN EVALUADORA emitió el Dictamen de Evaluación N° 2/2026, en el cual sugiere adjudicar los renglones 1 y 3 a la oferta realizada por SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A., CUIT N° 30-71158542-3; y los renglones 2 y 4 a la oferta realizada por DITSA S.R.L., CUIT N° 30-70838859-5; por resultar, cada una de ellas, formalmente admisibles, ajustarse técnicamente al pliego y ser las más convenientes a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que, por otro lado, la COMISIÓN EVALUADORA aconseja desestimar la totalidad de la oferta presentada por NATALIA MARÍA JORGELINA DÍAZ, CUIT N° 27-29611533-4; y la totalidad de la oferta presentada por EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L., CUIT N° 30-71081955-2; en los términos del artículo 66, inciso d, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, por último, la COMISIÓN EVALUADORA sugiere desestimar la oferta para el renglón 3, presentada por FEPROL S.R.L., CUIT N° 30-70841220-8; por no resultar, económicamente convenientes a los intereses de la UNIVERSIDAD.

Que, vencido el plazo para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que, visto el Dictamen de Evaluación N° 2/2026 emitido por la COMISIÓN EVALUADORA, se comparten las sugerencias allí realizadas, en todos sus términos y alcances, correspondiendo resolver la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 09/2025 conforme lo consignado en los considerandos precedentes.

Que, con el objeto de agilizar el procedimiento de adjudicación, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir las respectivas Órdenes de Compra, que deberán ser suscriptas por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que, a efectos de dotar de mayor dinamismo las tramitaciones administrativas, resulta conveniente delegar en la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN la facultad de suspender, revocar, rescindir y aplicar las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificatorios y complementarios, cuando se verifiquen las causales reguladas en el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y las que establezca el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, en caso de corresponder.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ambas dependientes de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, incisos e) y j), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por la Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.



Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento registrado como Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 09/2025, encuadrada dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y por los artículos 12, 13 y 27, inciso b), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la adquisición de insumos sanitarios para las diferentes áreas de la UNIVERSIDAD, a solicitud de la DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar los renglones 1 y 3 a la oferta realizada por SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A., CUIT N° 30-71158542-3, por un monto total de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$8.211.420.-) por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar los renglones 2 y 4 a la oferta realizada por DITSA S.R.L., CUIT N° 30-70838859-5, por un monto total de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$8.522.880.-) por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 4°.- Desestimar la totalidad de la oferta presentada por NATALIA MARÍA JORGELINA DÍAZ, CUIT N° 27-29611533-4; la totalidad de la oferta presentada por EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L., CUIT N° 30-71081955-2; y la oferta para el renglón 3, presentada por FEPROL S.R.L., CUIT N° 30-70841220-8; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir las respectivas Órdenes de Compra, que deberán ser suscriptas por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago.

ARTÍCULO 6°.- Delegar en la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN la facultad de suspender, revocar, rescindir y aplicar las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificatorios y complementarios, cuando se verifiquen las causales reguladas en el reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7°.- Autorizar el gasto, que será imputado con cargo a la partida presupuestaria A.0001.001.002.001.11.01.04.01.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.

ARTÍCULO 8°.- Registrar, comunicar y notificar a SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A., CUIT N° 30-71158542-3; VALOT S.A., CUIT N° 30-60380823-8; JUAN CARLOS CARDINALE S.R.L., CUIT N° 30-70930125-6; LILIANA RAQUEL CARZON, CUIT N° 27-06662349-7; FEPROL S.R.L., CUIT N° 30-70841220-8; DITSA S.R.L., CUIT N° 30-70838859-5; NATALIA MARÍA JORGELINA DÍAZ, CUIT N° 27-29611533-4; EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L., CUIT N° 30-71081955-2; y BIGTIS S.A., CUIT N° 30-71809015-2. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.

Abog. Darío Kusinsky

Rector



Hoja de firmas